DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN CON AVISO N° PN DEURA SA 071 2021

OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

LUGAR

Kilómetro 5 Vía Carepa Corregimiento el Reposo
Apartadó Antioquia

Fecha 16 NOV 2021
Departamento de Policía Urabá
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.colombiacompra.gov.co

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. José Luis García Monterroza Analista de Contratos DEURA	CT. Oswaldo Porto Herrera Jefe Grupo de Contratos DEURA	CT. Yonatan Bedoya Gómez Jefe Área Administrativa DEURA	CT. Richard Oswaldo Vega Bello Asesor Jurídico DEURA

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente documento contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Información General

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la oferta. La presentación de la misma por parte del proponente constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones que se publicaron; que recibió del Departamento de Policía Urabá Grupo de Contratos, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del bien a entregar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su oferta. Ninguna información contenida en este documento constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Departamento de Policía Urabá.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el Departamento de Policía Urabá no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la oferta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la misma y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de presentar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

El nombre del proponente, en caso de ser persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso.

Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informa a la administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definición	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación	Es la decisión final de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Contrato	Negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Policía Urabá y el contratista, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Estudios previos	Son la justificación técnica, económica, financiera y jurídica del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. Contendrán los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del pliego y del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.
Selección abreviada	Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales, asociadas entre sí mediante la figura de consorcio y/o unión temporal que presentan una oferta para participar en el proceso de contratación.
Consorcio	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma oferta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato,

	respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
Unión temporal	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma oferta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
Oferta	Es el costo total del bien o servicio presentado a nombre de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, donde serán publicados todos los actos que hacen parte del proceso de contratación.
Requisitos habilitantes	Son las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección.
Documentos del Proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) el pliego de condiciones; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia
Certificado de disponibilidad presupuestal	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Bienes y servicios de características técnicas uniformes	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Subasta inversa	Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto

	1082 de 2015.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.
Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	Los bienes objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla. CLASIFICACIÓN UNSPSC / Segmento / Familia / Clase / Producto 46171622 / Equipos y suministro de Defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad / Seguridad, vigilancia y detección. / Equipo de vigilancia y detección. / Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV 56101713 / Muebles, mobiliarios y decoración / Muebles de alojamiento / Muebles de oficina / Puestos (mesas) laterales de escritorio La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.
Fundamento jurídico de la modalidad de selección	La Ley 1150 de 2007 el su artículo 2, numeral 2, literal "a", reglamenta que será causal de selección abreviada la siguiente: (a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. El artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con la parte motiva del acápite citado y atendiendo que los elementos adquirir dentro de presente proceso son bienes de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o

	similares; la entidad adelantará el proceso para la adquisición de estos bienes, mediante la modalidad de selección abreviada, haciendo uso del procedimiento de subasta inversa. Por lo tanto y considerando la entrada en vigencia de la plataforma en el Sistema de contracción pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II el Departamento de Policía Urabá hará uso del procedimiento de Subasta Inversa electrónica .
Normatividad aplicable	Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique: ✓ Constitución Política. ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública". ✓ Ley 489 de1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de entidades de Orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales15 y 16 de articulo189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". ✓ Ley 527 de 199, "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de dato, del comercio y se dictan otras disposiciones, modificada por el decreto Ley 019 de 2012". ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". ✓ Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022". ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública". ✓ Ley 1480 de 2011, "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones". ✓ Ley 1508 de 2012, "Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones". ✓ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la informacion Publica Nacional y se dictan otras disposiciones". ✓ Ley 1778 de 2016, "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción". ✓ Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican, y dictan disipaciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disipaciones". ✓ Decreto – Ley 019 de 2012, "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública". ✓ Decreto 4222 de 2006, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, compilado por el decreto 1070 de 2015, unico reglamentario del sector defensa". ✓ Decreto N°. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se

	expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". ✓ Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratacion con entidades sin animo de lucro a las que hace referencia el inciso 2º del articulo 355 de la Constitucion Politica". ✓ Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018". ✓ Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualizada, modificada y complementada el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". ✓ Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos". ✓ **Directivas presidenciales**, relacionadas con la contratación ✓ **Manuales** y **guías** expedidas por la agencia de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente. ✓ **Directivas e instructivos** expedidos por la Dirección General de la Policía Nacional, relacionada con contratación. ✓ **Disposiciones comerciales y civiles pertinentes**.
Participantes	El posible oferente puede ser distribuidor, comerciante, etc. Tienen la oportunidad de participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeros con representación en Colombia, Consorcios o Uniones temporales.
Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio	En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA,** PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, por un valor de ciento noventa millones de pesos **($190.000.000,00)** moneda legal colombiana; está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnación en la configuración de los documentos del proceso contractual. Para el plazo del proceso y cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, se tendrá en cuenta que la Entidad Estatal publicará en el SECOP II, los Documentos del Proceso. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14) Creado por Colombia Compra Eficiente.
Acuerdo marco de precios	Se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar que a la fecha *Existe un Acuerdo Marco Vigente* para este tipo de contrataciones sin embargo en la página

	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-soluciones-de-videovigilancia-y-sus, Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020 CCENEG-032-01-2020 de fecha 21 Febrero de 2021 hasta Febrero 21 de 2023, en el catálogo de soluciones de videovigilancia para el Antioquia en la zona urbana cluster1 y video vigilancia para la seguridad interna de las entidades públicas. No se acoge a lo anterior debido a: Los precios de las cámaras domo y cámaras fijas, superan el valor en precio en comparación de la necesidad que actualmente tiene la unidad, toda vez que las soluciones de videovigilancia que ofrece en la página están proyectadas para proyectos de gran envergadura y con necesidades distintas. Así mismo hay que tener en cuenta que este Comando de Policía se encuentra en la zona rural del Municipio de Apartadó".
Registro único de proponentes "RUP"	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.
Impuestos, gravámenes y retenciones	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la Republica de Colombia.
Valor Estimado	El valor estimado en el presente estudio previo es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($190.000.000,00) M/CTE** Incluido el valor del IVA. Discriminados por los siguientes rubros así.

Código	Rubro Presupuestal	Valor
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	60.000.000,00
A-02-02-01-004-007	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación	120.000.000,00

	A-02-02-01-003-008 \| Otros Bienes Trasportables \| 10.000.000,00 Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto asignado.
Certificación Plan de Compras y Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante Resolución N°. 02910 de fecha 20 de septiembre de 2021, Rubro Presupuestal A-02-02-01-004-006 Maquinaria y Aparatos Eléctricos, A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación, A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Trasportables. **Certificado Plan Anual de Adquisiciones N° \| Fecha \| Recurso \| Valor** Resolución N° 02910 \| 20/09/2021 \| 10 \| 190.000.000,00 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** **Unidad \| N.º CDP \| Recurso \| Fecha \| Valor** DEURA \| 6812 \| 10 \| 12/11/2021 \| 190.000.000,00 Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.
Forma de pago	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en un único pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

	El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.
Lugar de ejecución del contrato	Se establece como lugar de ejecución del contrato en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Urabá – Departamento de Antioquia, ciudad de Apartadó, Corregimiento el Reposo kilómetro 5 vía Apartadó Carepa) La entrega, de los elementos producto de la ejecución de este proceso contractual, se realizará en el almacén de Telemática de la unidad, ubicado en el Kilómetro 5 vía Carepa Apartadó, para su posterior instalación, configuración y puesta en funcionamiento por el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Forma de ejecución del contrato	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en **única entrega**, una vez verificado y aprobado por el supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos.
Forma y procedimiento de adjudicación	Se adjudicará el contrato al proponente que: **(i)** Finalizado el certamen de subasta inversa electrónica ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el lote, **(ii)** y/o al proponente que haya presentado el menor precio en la oferta inicial, según palique. Debe hacerse claridad que el porcentaje de descuento de la oferta ganadora finalizado el certamen de subasta inversa electrónica, se aplicará en forma

	general a cada uno de los precios unitarios de la mejor oferta inicial, que conforman el lote y serán los valores autorizados dentro del contrato. Al menor precio se llegará aumentando el porcentaje de descuento; aplicando el margen mínimo de mejora en cada uno de los lances. De conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido". La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, adjudicará el contrato producto del presente proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, estos es hasta **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido.
Adjudicación con único oferente	Si en el proceso de contratación se presenta **un único oferente** cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la unidad policial puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. **(Num.5 art. 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015).** Para el efecto el comité evaluador hará la recomendación del caso, la cual surtirá el trámite a que se refiere la **Resolución 000090 del 15 de enero de 2018,** o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya. La adjudicación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado.
Efectos de la adjudicación	De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses siguiente a su plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
Obligaciones del contratista	Como se establecen en el Anexo N°. 1
Obligaciones de la Policía Nacional	Como se establecen en el Anexo N°. 2
Lucha contra la corrupción	EL Departamento de Policía Urabá, considera importante recalcar que la Ley prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. De conformidad, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el interesado en el proceso o cualquier particular, está en la obligación de reportar la situación al Comando y/o Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Urabá, por cualquier medio, a las

	siguientes direcciones y teléfonos: Comando Departamento de Policía Urabá Teléfonos: (094) 3202973212 Correo electrónico: deura.coman@policia.gov.co Dirección: kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, Apartadó Oficina de Atención al Ciudadano Teléfonos:3003889734 Correo electrónico: deura.oac@policia.gov.co Dirección:Calle 98 con Carrera 99 No. 99 - 11 Barrio Fundadores, Apartadó De lo anterior se debe remitir copia a las demás instancias para que se adelanten las respectivas investigaciones.
Información suministrada	La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, bajo los postulados de la buena fe presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.
Cesiones y Subcontratos	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
Documentos de carácter reservado	Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, si no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que son públicos.
Indemnidad	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
Sobre la obligatoriedad de la oferta	El sólo hecho de la presentación de la oferta no obliga en forma alguna a la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.
Exclusión de la relación laboral	El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la Entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
No suscripción del contrato	Si el adjudicatario del contrato que resulte del presente proceso, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado en los plazos establecidos quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993.
Liquidación del	La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo

contrato	acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (*Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*).
Reglas de subsanabilidad	En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1, Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
Invitación a las veedurías ciudadanas	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Nacional invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de Selección Abreviada, presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias y consulten los documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPII" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Costos derivados de participar en el proceso de contratación	Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso, son a cargo de los interesados.
Comunicación del proceso	La correspondencia deben ser presentada mediante la plataforma del "SECOP II" Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten mediante la plataforma del "SECOP II" Sistema de contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

2.1. Son causales para el rechazo de la oferta, entre otras:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

- Cuando el objeto social de la persona jurídica, indicado en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

- Cuando mínimo una de las actividades económicas de la persona natural incluidas en el Registro Mercantil no la faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación

- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

- No tener, o no acreditar la suficiente capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso.

- No subsanar los requisitos de la propuesta solicitados por la Entidad Estatal dentro de los términos dispuestos en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- No acreditar la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

- No acreditar la capacidad financiera y organizacional requerida en el pliego de condiciones.

- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta.

- No presentar precio para uno o más ítems establecido en la "**OFERTA INICIAL DE PRECIOS**".

- Cuando los precios ofertados en la "**OFERTA INICIAL DE PRECIOS**" sean artificialmente bajos y su aceptación ponga en riesgo la ejecución del contrato.

- No cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el formulario N°. 2 del pliego.

- Y demás no descritas taxativamente en el pliego de condiciones, que siendo objetivas generen causal de rechazo de la oferta.

2.2. Causales para declarar desierto el proceso

El Departamento de Policía Urabá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo

30, numeral 9°, Inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y especialmente en los siguientes casos:

1) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

2) Cuando no se presente ninguna propuesta.

3) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.

4) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estas reglas de participación.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

3.1 GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

3.1.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto total.	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por tres (03) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto total, desde la presentación de la oferta y por tres (03) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

3.1.2. ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y

			contrato		contrato y dos (02) meses mas	liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

3.1.3. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

3.2. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						¿Cómo se realizó el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?

1	2
Especifico	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Riesgo operacional
Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato, sin cumplir con el objeto contractual	Entrega de productos de baja calidad
Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	No se logra la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional
2	2
2	5
4	7
Bajo	Alto
Contratista	Entidad Estatal
Evitar el riesgo / El supervisor deberá informar al ordenador del gasto sobre un posible incumplimiento	Evitar el riesgo / Establecer condiciones técnicas que permitan la selección de un contratista con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las necesidades de la Entidad Estatal
1	2
1	5
2	7
Bajo	Alto
SI	SI
Supervisor del contrato	Estructurador del estudio previo
Cuando ocurra el evento	En la elaboración del estudio previo
Con el acto administrativo que declare el incumplimiento	En la evaluación de oferta
Mediante los informes de supervisión	Verificación de cumplimiento de las condiciones técnicas
Cuando ocurra el evento	Adjudicado el contrato

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación Aviso de convocatoria pública	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación proyecto de pliego de condiciones y estudios y documentos previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Audiencia de revisión y asignación de riesgos y para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones	Dentro de los tres días hábiles siguiente a la apertura del proceso
Presentación observaciones al pliego de condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para presentar ofertas	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Cierre	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Verificación de la habilitación de los oferentes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para que lo proponentes no considerados habilitados subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del informe de habilitación de los oferentes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Observaciones al informe de habilitación de los oferentes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Fecha para realizar la audiencia pública de subasta inversa electrónica	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Comité de adquisiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta del proceso	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Firma del contrato	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Expedición registro presupuestal	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del contrato en el SECOP	Lugar: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Cumplimiento de requisitos de ejecución	Base del Departamento de Policía Urabá, Km 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la oferta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones, realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una oferta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE CONTRACCIÓN PÚBLICA "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, así,

Los Proveedores deben presentar su oferta mediante el "SECOP II" el cual divide esta información en dos sobres, habilitante y técnico; económico. En el sobre habilitante y técnico el Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, en el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial de su oferta económica.

Idioma. Los documentos y las comunicaciones presentadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros deben ser otorgados en castellano para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

De presentarse una falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada por Colombia Compra Eficiente durante cualquier fase del Proceso de contratación que haya sido afectada por la falla, la Entidad Estatal dará cumplimiento al procedimiento establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II – mediante la modificación del cronograma del Proceso de contratación.

En ese orden de ideas se dispone del correo electrónico deura.ofcon-@policia.gov.co, número telefónico del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Urabá, (57) (4) 8296275, para las acciones que los proveedores deben realizar.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2.Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Método aleatorio para seleccionar el oferente

Habiéndose establecido un empate entre los participantes dentro de la subasta inversa electrónica, el método aleatorio para seleccionar el oferente que utilizará la Entidad será el siguiente:

Previa verificación de los asistentes a la Audiencia Pública, la Entidad Estatal, colocará en el interior de una urna, bolso u otro empaque que impida su visualización, balotas numeradas consecutivamente hasta completar el total de ofertas empatadas, según listado verificado.

Iniciará sacando balota el representante legal o apoderado debidamente acreditado que asista a la Audiencia Pública, quien tenga el turno número 1, de conformidad con el de turno que le haya correspondido y así sucesivamente.

La balota de quien no asista a la Audiencia Pública, será sacada por un representante del Departamento de Policía Urabá.

El orden para sacar la balota de quien no asista a la Audiencia Pública, será según lo dispuesto por la Entidad, ordenándolos cronológicamente de acuerdo a la fecha y hora de presentación de la oferta.

El Departamento de Policía Urabá, adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga la balota con el número mayor.

Solo serán sometidos a este método las ofertas que hayan presentado empate. La audiencia pública se realizará, en el lugar y hora notificada por la Entidad Estatal a través de la Plataforma del “SECOP II” Sistema de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando se dé la hipótesis establecida en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se aplicará las reglas establecidas para dicha disposición.

8. NO SE PACTA ENTREGA DE ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO

El contrato que resulte del presente proceso, no tendrá lugar a la entrega de anticipo, ni pago anticipado.

9. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

El Departamento de Policía Urabá designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó,

complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 “Manual de Contratación de la Policía Nacional”.

10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna.

11. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adenda, la cual será expedida dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 y publicada en Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOPII” página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. El proponente debe tener en cuenta la(s) adenda(s) para la elaboración de la oferta.

12. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

12.1. FECHA Y HORA DE INICIO DE LA SUBASTA INVERSA

La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en el cronograma del pliego de condiciones del proceso establecido en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II” www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

12.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del cero punto cinco por ciento (0.5%).

12.2.1 OFERTA INICIAL DE PRECIO

EL proponente deberá presentar una oferta inicial de precio para cada ítem del lote.

12.3. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La entidad llevará a cabo la subasta inversa electrónica mediante Sistema de contracción publica “SECOP II” página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, siempre que haya como mínimo dos (2) proponentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica **(artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015)**.

Cuando haya lugar a la subasta inversa electrónica, se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015)**, con el siguiente procedimiento.

12.3.1. Antes de iniciar la subasta inversa:

La unidad estructurará la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta **(Art. 2.2.1.2.1.2.3 decreto 1082 de 2015)**.

Se instruirá a los oferentes sobre la forma como se desarrollará la subasta mediante el Sistema de contracción publica "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Se establecerá el margen mínimo de mejora de precio, en el pliego de condiciones. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el descuento de arranque si se trata del primer lance o el mayor descuento de la ronda anterior en lo sucesivo.

Los proponentes habilitados beben tener en cuenta el cronograma del proceso establecido el Sistema de contracción publica "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, para participar en la subasta, en caso contrario, se tomará como propuesta de precio definitivo la oferta inicial de precios presentada con su propuesta.

12.3.2. Iniciada la subasta:

La subasta se iniciará con los precios de la oferta inicial con menor valor y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. **(Art. 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015)**.

En todo caso, ninguno de los proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances, cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances, de acuerdo a la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

La Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio establecida en el cronograma que indica plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, actualice periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

Recuerde que la Entidad Estatal puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances, la lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor cada vez que hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan en la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

La Entidad puede generar un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta termina, en cualquier momento de la subasta se puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat que se encuentra en la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

El SECOP II valida que el lance total cumpla con el margen mínimo agregado, establecido en el pliego de condiciones del proceso.

Se repetirá el procedimiento anterior, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor descuento en porcentaje (%) en la ronda anterior antes de culminar el tiempo establecido para la subasta.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la unidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta inicial con menor valor.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo establecido. Se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el LANCE con mayor descuento en porcentaje (%) durante la subasta.

En el acto de adjudicación, se indicará el nombre de los oferentes y el porcentaje de descuento del último lance presentado por cada uno de ellos **(Art. 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015)**

De lo ocurrido en la subasta se realizará el informe correspondiente, el cual se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPII" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, trámite a cargo del grupo de contratos.

12.3.3. Tiempo extra

La entidad estatal puede extender el tiempo establecido para la subasta, en caso de que en un margen de tiempo previo a su finalización alguno de los Proveedores haga un lance ganador (es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el transcurrido).

12.3.4. Suspensión o cancelación de la subasta

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará el reinicio para la subasta y la nueva fecha fin, mediante justificación de la suspensión atreves del "SECOP II" se enviará la notificación a los Proveedores participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

13. AUTORIZACIÓN

El ordenador del gasto autoriza al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Urabá, la publicación del proyecto pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. José Luis García Monterroza
Analista Grupo Contratos DEURA
Revisó: CT. Osvaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: CT. Yonatan Bedoya Gómez
Jefe Área Administrativa DEURA (E)
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor jurídico DEURA
Fecha: 14 Febrero 2021
Archivo: DATOS (E)/AÑO2021/PROCESOS GESTIÓN

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policía.gov.co

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

En la propuesta el proponente deberá incluir los requisitos habilitantes que se relacionan a continuación.

1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1.2 FORMULARIO N°. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Será firmada por quien tenga la competencia. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.3 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

1.1.3.1 Persona natural

El proponente deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En la información asentada en el Certificado de Registro Mercantil de la persona natural debe acreditar que su actividad comercial está directamente relacionada con el objeto del presente proceso de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

1.1.3.2 Persona jurídica nacional

La persona jurídica deberá cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del tiempo de ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

1.1.3.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.3.4. Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3.5. Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

a. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

b. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en el Código de Procedimiento Civil (Artículo 50 del decreto 0019 de 2012).

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta unidad ejecutora de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.3.3.5.1. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de

documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento de Policía Urabá de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3.4. Propuestas conjuntas

Si el proponente actúa como consorcio o unión temporal, deberá adjuntara a su propuesta documento de conformación debidamente diligenciado bajo los parámetros que establece la Ley y el presente estudio, los cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **POLICIA NACIONAL – EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**. La omisión de este señalamiento, hará que la entidad, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación a cotizar.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

Nota 1: El documento debe estar debidamente diligenciado bajo los parámetros que establece la Ley. (Formato 1 y 2).

1.1.3.5. Promesa de sociedad futura

Los proponentes que se presenten como promesa de sociedad futura deben presentar con su oferta a la Policía Nacional copia de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 110 y 119 del Código de Comercio, indicando que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación por parte de la Entidad Estatal, sociedad que será constituida con el único fin de ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Vencido el termino de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los términos pactados en la promesa, se entenderá que el adjudicatario no tiene interés de ejecutar el contrato y en su defecto se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

1.1.4 FORMULARIO N° 13 - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES O SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, donde certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y aportes de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio), cuando a ello haya lugar.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Nota 2: La Ley 828 de julio del 2003, en su Artículo 9 "Por el cual se modifica el parágrafo 3 del Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dispone que las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada. En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden.

En el caso que aplique se debe anexar a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado disciplinario el cual no debe ser mayor a tres (3) meses, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

1.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se debe anexar a su la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, de quien suscribe la oferta.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

1.1.6 FORMULARIO N°. 8 - ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, la cual entiende bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

1.1.7 FORMULÁRIO N° 6 - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos

8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

1.1.8 FORMULARIO N° 7 – LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad para obligarse.

No aplica para personas jurídicas.

1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del el Departamento de Policía Urabá, Nit 800.141.103-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto total asignado al proceso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta por tres (03) meses más.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

a) No suscriba el contrato sin justa causa.

b) No amplié la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

c) No se otorgue por parte del proponente seleccionado la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) Cuando se produzca el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la oferta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al el Departamento de Policía Urabá, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor del Departamento de Policía Urabá, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

1.1.10 FORMULARIO N°. 3 - RELACIÓN DE MULTAS

Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el reporte de multas y sanciones en concordancia con el RUP.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

1.1.11 FORMULARIO N° 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

1.2.1 FORMULARIO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS

El documento debe ser firmado por quien tenga la competencia, el proponente debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas solicitadas en el formulario N° 2, las cuales serán verificadas por el evaluador aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, el documento debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de conformidad con el documento de conformación.

1.2.3. FORMULARIO N°. 9 - CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El proponente debe certificar que cumple con la ficha técnica de cada uno de los bienes.

1.2.4. FORMULARIO N° 12 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Compromiso Sistema de Gestión Ambiental será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.2.5. FORMULARIO N° 10 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El acuerdo de confidencialidad será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.2.6. FORMULARIO N° 11 - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO

1.3.1. DE CARÁCTER ECONÓMICO

1.3.1.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica del proponente debe presentarse en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPII" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, como lo indica la Entidad Estatal.

El proponente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", deberá presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto asignado al proceso, esto es por la suma de **ciento noventa millones de pesos ($190.000.00,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido.

1.3.1.2. OFERTA INICIAL DE PRECIOS

El proponente deberá presentar una oferta inicial de precios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", donde discrimine el precio unitario de cada uno de los elementos dispuestos por la entidad compradora.

El precio unitario ofertado por el oferente, para cada uno de los ítems debe incluir todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, contribuciones, transporte, descuentos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

1.3.2 DE CARÁCTER FINANCIERO

1.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El Registro Único de Proponentes que debe aportar el proponente debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

Si el Proponente es plural consorcio o unión temporal, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP.

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

1.3.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.3.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.3.2.4. FORMULARIO N°. 5 - **DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO CUENTA**.

Los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, el documento debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de conformidad con el documento de conformación.

CAPÍTULO III

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

1.1 LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE REVISANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

a) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.

b) Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (***Diligenciar el formulario No. 6 establecido en el pliego de condiciones***).

Nota 1: El Departamento de Policía Urabá, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Policía Nacional, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y su representante legal.

1.2 LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad para obligarse. (***Diligenciar el formulario No. 7 establecido en el pliego de condiciones***).

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (***Diligenciar el formulario No. 6 establecido en el pliego de condiciones***).

Nota 2: El Departamento de Policía Urabá, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Policía Nacional, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República de la persona natural.

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”; con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal

de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el evaluador realizará la consulta a través del mecanismo en línea "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC".

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

2.1. LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE REVISANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la capacidad financiera y organizacional se evaluará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.1.1.1 ÍNDICES FINANCIEROS QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE

A partir de la información financiera que repose en el Registro Único de Proponentes con fecha de corte a 31 de diciembre del año 2020, se adelantará el análisis de la capacidad financiera y organizacional del proponente con base en el cálculo de los indicadores adelante relacionados, los cuales, para que el proponente sea habilitado, deberá cumplir con cada uno de los índices requeridos que se establecen a continuación:

Indicador	Formula	Criterio de selección
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,50
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 30% del presupuesto oficial.
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=0,05
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,05
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,05

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, para determinar los indicadores financieros, se sumará el indicador de cada uno de los integrantes.

Los anteriores indicadores financieros (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo) no otorgan puntaje y se establecen como requisitos habilitantes de CUMPLE o NO CUMPLE para el presente proceso.

CAPITULO IV
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - PROPONENTES NO INSCRITOS EN EL RUP

1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes, cuando se trata de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extrajeras establecidas en Colombia, organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

A continuación, la Policía Nacional Departamento de Policía Urabá, establece la forma en la cual: (I) los proponentes deben acreditar los indicadores exigidos que no están incluidos en el RUP; y (II) los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los documentos Anexo N° 3 del proceso para lo cual la Policía Nacional Departamento de Policía Urabá requiere certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia solicitada, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera, la Policía Nacional Departamento de Policía Urabá requiere que el proponente diligencie la información de los documentos Anexo N° 4 del proceso y anexe certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

4. ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP

Los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, deberán acreditar capacidad jurídica y cumplir con los indicadores financieros de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del pliego de condiciones.

Los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, deben cumplir con la experiencia de conformidad con lo dispuesto en el ítem 19.9 del formulario N° 2 “Condiciones Técnicas” del pliego de condiciones.

Si el proponente es plural, se verificarán los indicadores de conformidad con las condiciones establecidas en el capítulo III e ítem 19.9 del formulario N° 2 “Condiciones Técnicas” del pliego de condiciones.

5. LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES RELEVANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DE PROPONENTES EXTRANJEROS;

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

6. CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO - OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

El proponente debe acreditar en el Anexo N° 5 del pliego de condiciones, que acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que representa, se encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad solicitada por la Entidad Estatal.

CAPITULO V

ANEXOS, FORMULARIOS, FORMATOS Y PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO DEL PROCESOS DE SELECCIÓN

ANEXO N° 1 –
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Urabá o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al registro del contrato la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa del Departamento de policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental.
11. El **CONTRATISTA** durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato deberá dar cumplimiento a los numerales subsiguientes del Artículo 2 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018 de la Policía Nacional o aquella que la aclare, modifique o derogue, de conformidad con los lineamientos emanados por el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la unidad.
12. En atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia “COVID-19” El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
13. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 2 –
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas.

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES – PROPONENTE NO INSCRITO EN EL RUP
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Código que identifica el Proceso de Contratación - **PN DEURA SA 071 2021**					
Oferente:					
Formato de certificado de contratos					
Nombre del cliente					
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha terminación		Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			Celular		
Dirección					
e-mail					

El Oferente acepta que la Policía Nacional Departamento de Policía Urabá, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Por cada acreditación de debe diligenciar el formato estandarizado.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma: _____

ANEXO N° 4
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES – PROPONENTE NO INSCRITO EN EL RUP
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Código que identifica el Proceso de Contratación - **PN DEURA SA 071 2021**				
Oferente:				
Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional				
Cuentas	**Oferente singular**	**Oferente Plural**		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	**Participante N°. 1 (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°. 2 (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°. 3 (Valor en pesos colombianos)**
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

Código que identifica el Proceso de Contratación - **PN DEURA SA 071 2021**				
Oferente:				
Cuenta	**Oferente individual**	**Oferente Plural**		
	100%	**Indicar % de participación**	**Indicar % de participación**	**100%**
	Índice del oferente	**Índice del participante N° 1**	**Índice del participante N° 2**	**Índice del oferente plural**
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

Si el oferente es plural y tiene más de dos participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Código que identifica el Proceso de Contratación - **PN DEURA SA 071 2021**					
Oferente:					
Cuenta	**Oferente individual**	**Oferente Plural**			
	100%	**Indicar % de participación**		**Indicar % de participación**	**100%**
	Índice del oferente	**Índice del participante N° 1**		**Índice del participante N° 2**	**Índice del oferente plural**
Rentabilidad sobre el patrimonio					
Rentabilidad sobre activos					

Si el oferente es plural y tiene más de dos participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal / Firma Contador
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO N° 5
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo al Departamento de Policía Urabá de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____ del 2021.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO N° 1 –
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá
Kilómetro 5 vía Carepa Corregimiento el Reposo
Apartadó

Referencia: Presentación de oferta para el proceso que se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con aviso N°. **PN DEURA SA 071 2021**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.**

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____expedida en _____, obrando en calidad de (*Calidad en la que obra el firmante*) _____, me permito presentar a nombre de (*Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*) _____, oferta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con aviso No. **PN DEURA SA 071 2021**, convocado por el Departamento de Policía Urabá, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el formulario N° 2 “Condiciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos, formatos y formularios.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes

que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados por el pliego de condiciones para la contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al Departamento de Policía Urabá, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y sus formularios.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el Departamento de Policía Urabá, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Policía Nacional –Departamento de Policía Urabá, se encuentra facultado para revelar

dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general.

12. Los suscritos (proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adoptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponente al presente proceso de contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

13. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____, Teléfono (os): _____.

16. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Proponente: _____
Nombre: _____
Firma: _____

FORMULARIO N° 2 –
CONDICIONES TÉCNICAS

Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá
Kilómetro 5 vía Carepa Corregimiento el Reposo
Apartadó

(Marque con una x según lo correspondiente a su oferta)

ÍTEM	EQUIPOS	UNIDAD	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CÁMARA TIPO DOMO PTZ EXTERIOR	UN	1		
2	CÁMARA TIPO BALA O DOMO EXTERIOR	UN	1		
3	CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR	UN	1		
4	SWITCH PoE	UN	1		
5	PANTALLA 55"	UN	1		
6	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UN	1		
7	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UN	1		
8	BRAZOS SOPORTE CÁMARA E INSTALACIÓN	UN	1		
9	SISTEMA DE SOPORTE Y APOYO POSTE DE 14 MTS	UN	1		
10	FIBRA OPTICA MULTI-MODO OM4	MTS	1		
11	ARCO DETECTOR DE METALES	UN	1		
12	DETECTOR DE METALES MANUAL	UN	1		
13	TORNIQUETE PARA INGRESO PEATONAL	UN	1		
14	BASTÓN DE INSPECCIÓN VEHICULAR	UN	1		
15	CASILLERO CON CERRADURA	UN	1		
16	MUEBLE DE RECEPCIÓN	UN	1		
17	ORGANIZADOR DE CARNET DE PARED	UN	1		
18	SILLAS DE OFICINA	UN	1		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**CÁMARAS PTZ TIPO DOMO EXTERIOR (cámara para exterior de instalaciones o perímetros)**			
1.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
1.2.	Marca	Especificar		
1.3.	Modelo	Especificar		
1.4.	Tipo	DOMO PTZ IP POE		
1.5.	Sensor de Imagen	Entre 1/2" a 1/2.8" CMOS		
1.6.	Resolución de salida	2MP		
1.7.	Compresión	H.265		
1.8.	Tipo de Escaneo	Progresivo		
1.9.	Iluminación mínima	Color: 0.05 Lux B/W: 0.005 Lux con IR Encendido		
1.10.	IR	Integrado Corte automático día noche Rango IR mínimo 200 metros		
1.11.	WDR	Como mínimo 120 dB No se aceptan WDR digitales (WDRD).		
1.12.	Zoom compuesto	Mínimo 36 X óptico y Mínimo 16 X digital		
1.13.	Posiciones predefinidas (Presets)	Mínimo 300		
1.14.	Zonas de privacidad	Mínimo 24		
1.15.	Movimiento horizontal	360 grados (sinfín), velocidad mínima 250 grados /seg.		
1.16.	Movimiento vertical	90 grados o superior, y giro automático del lente en el centro evitando que se visualicen las imágenes invertidas, velocidad		

		mínima 250 grados /seg		
1.17.	Debe tener	○ Control de luz o HLC o autoiris. ○ Enfoque automático ○ Balance de blancos o ATW ○ Compensación de contraluz o BLC. ○ Reducción de ruido 3D ○ EIS (Electronic Image Stabilization)		
1.18.	La cámara debe contar con tecnología	Que permita mejorar la calidad de la imagen con poca luz.		
1.19.	Debe tener las siguientes analíticas	○ Objetos cruzando línea ○ Objeto que entra o sale de una zona ○ Auto seguimiento ○ Objeto removido ○ Objeto abandonado ○ Merodeo ○ Clasificación de sonidos embebido en la cámara		
1.20.	Número de Streaming de video	Mínimo (3) tres Configurable así: 1. Para visualización local a la máxima resolución y máxima cantidad de FPS, de la cámara. 2. Para almacenamiento FHD a 30 fps. 3. Para acceso remoto a video en vivo mínimo SD a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, para reconocimiento en movimiento manteniendo las calidades requeridas. (Máxima tasa de bit permitida por la cámara).		
1.21.	Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash SD con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado de la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática, insertándolo en la línea de tiempo que corresponda al tiempo almacenado.		
1.22.	Transmisión de alarmas	Mínimo dos (2) alarmas para señalización de falla en el suministro de energía comercial y apertura de gabinete.		
1.23.	Certificación	ONVIF profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.		
1.24.	Grado de protección	IP 66 e IK10.		
1.25.	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.		
1.26.	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes, y accesorios para montaje colgante en intemperie. (de acuerdo a ubicación en poste o fachada) La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento).		
1.27.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		

2.	**CÁMARA TIPO BALA O DOMO EXTERIOR (cámara para exterior instalaciones o perímetro)**			
2.1.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades		
2.2.	Marca	Especificar		
2.3.	Modelo	Especificar		
2.4.	Tipo	Bala o domo para intemperie, IP PoE		
2.5.	Sensor de imagen	Entre 1/3" a 2/3"" CMOS de escaneo progresivo		
2.6.	Resolución	Mínimo 2 o 4 Megapíxel		
2.7.	Lente	Debe permitir mínimo ángulo de visión horizontal de 90 grados. El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor del contrato.		
2.8.	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor		

		B/N: 0 lux con IR Encendido		
2.9.	WDR	120dB o mejor No se aceptan WDR digitales.		
2.10.	Formato compresión de video	H.265		
2.11.	Debe tener	○ Control de luz o HLC o auto iris. ○ Enfoque automático o corrección distorsión lente. ○ Balance de blancos o ATW. ○ Compensación de contraluz o BLC. ○ Tecnología para video a color con baja Iluminación. ○ Filtro de reducción de ruido en la imagen 3D		
2.12.	Streaming de video	Multistreaming configurable mínimo así: 1. Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara 2. Para almacenamiento FHD a 30Fps. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no se detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor del contrato.		
2.13.	La cámara debe contar con tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas.		
2.14.	Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.		
2.15.	Día y Noche	Automático corte día/noche		
2.16.	Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 40 metros con cero (0) lux (resolución mínima de 2 Megapíxel)		
2.17.	Streaming de video	Topología de la red Configurable Unicast y Multicast		
2.18.	Certificación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.		
2.19.	Grado de protección	IP 67, IK 10		
2.20.	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.		
2.21.	Analítica de Video y Sonido	○ Detección de movimiento ○ Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar) ○ Detección de rostro ○ Detección de sonidos clasificados “ruptura de vidrios, gritos, disparos, explosiones”, embebido en la cámara.		
2.22.	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para montaje en intemperie. (de acuerdo a ubicación en poste o fachada). La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento).		
2.23.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		

3.	**CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR (cámara para interior instalaciones)**			
3.1.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades		
3.2.	Marca	Especificar		
3.3.	Modelo	Especificar		
3.4.	Tipo	DOMO FIJA INTERIOR, IP, PoE.		
3.5.	Sensor de imagen	Entre 1/3 a 2/3 " CMOS de escaneo progresivo		
3.6.	Resolución	Mínimo de 4 Megapíxel		
3.7.	Lente	Debe permitir mínimo ángulo de visión horizontal de 90		

		grados. El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor del contrato.		
3.8.	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor B/N: 0 lux con IR Encendido		
3.9.	WDR	120dB o mejor No se aceptan WDR digitales.		
3.10.	Formato Compresión de video	H.265		
3.11.	Debe tener	○ Control de luz o HLC o autoiris. ○ Enfoque automático o corrección distorsión lente. ○ Balance de blancos o ATW. ○ Compensación de contraluz o BLC. ○ Tecnología para video a color con baja Iluminación. ○ Filtro de reducción de ruido en la imagen		
3.12.	Streaming de video	Multistreaming configurable mínimo así: 1. Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara 2. Para almacenamiento FHD a 30Fps. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no se detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor del contrato.		
3.13.	La cámara debe contar con tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas.		
3.14.	Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.		
3.15.	Día y Noche	Automático corte día/noche		
3.16.	Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 30 Metros con cero (0) lux		
3.17.	Streaming de video	Topología de la red Configurable Unicast y Multicast		
3.18.	Certificación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.		
3.19.	Grado de protección	IP 66, IK 10		
3.20.	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.		
3.21.	Analítica de Video	○ Detección de movimiento ○ Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar) ○ Detección de rostro		
3.22.	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para montaje en interiores. La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento).		
3.23.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		

4.	**SWITCH PoE (para instalación en rack) (utilizado para conexión de cámaras que reciban alimentación PoE, que no superen los 90 metros punto a punto)**			
4.1.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades		
4.2.	Marca:	Especificar		
4.3.	Modelo:	Especificar		
4.4.	Puertos	48 puertos PoE y 2 puertos SFP (se deberá suministrar los respectivos módulos SFP)		

4.5.	Soporte VLANS	255		
4.6.	QoS (Calidad de Servicio)	Soportada		
4.7.	ACLs	En capa 2		
4.8.	Kit de montaje	En rack		
4.9.	Puerto de consola	Con cable de conexión.		
4.10.	Accesorios	Los necesarios para su instalación y funcionamiento.		
4.11.	Capacidad de crecimiento	Mediante software y hardware.		
4.12.	Capa	2		
4.13.	Soporta	IEEE 802.1D (Spanning tree). IEEE 802.1p (Asignación prioridades de tráfico). IEEE 802.1x (Control de acceso a red). IEEE 802.3af (Power over Ethernet, PoE).		
4.14.	Temperatura de operación	0 a 45 C°.		
4.15.	Gestión	SNMP		
4.16.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		

5.	**PANTALLA DE VISUALIZACIÓN**			
5.1.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades		
5.2.	Marca	Especificar		
5.3.	Modelo	Especificar		
5.4.	Tipo	Industrial		
5.5.	Tecnología Panel	LED con Retroiluminación		
5.6.	Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva		
5.7.	Resolución mínima	Full HD 1920 x 1080p		
5.8.	Tamaño de la pantalla	Mínimo 55”		
5.9.	Brillo	700 nits (cd/m2)		
5.10.	Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o dB15		
5.11.	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación		
5.12.	Garantía de Fábrica	3 años		
5.13.	Angulo de visión	178°/178°		
5.14.	Consumo eléctrico	Menor a 300 W por modulo		
5.15.	Adecuación Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo a la estructura de mampostería existente y diseño. Se deberán instalar mediante soporte de fijación en muro con extensión de brazo. y/o tubular del techo al piso.			
5.16.	Instalación Cableado eléctrico regulado, protecciones, video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.			
5.17.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		

6.	**JOYSTICK DE OPERACIÓN**			
6.1.	cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
6.2.	Marca:	Especificar		
6.3.	Modelo:	Especificar		
6.4.	Debe tener compatible	Para el control de todas las cámaras.		
6.5.	Selección de Cámaras y Monitores.	Debe poseer un sistema intuitivo y de fácil manejo para el uso del operador, que permita elegir la cámara y monitor donde se visualizará.		
6.6.	Debe funcionar totalmente compatible.	Con la solución de hardware y software ofertada		
6.7.	Control	PANT, TILT, ZOOM, ENFOQUE E IRIS.		
6.8.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		
6.9.	Extensión.	debe contar con adaptadores para 30 metros en funcionamiento. Desde el NVR hasta la mesa de operación.		

7.	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			
7.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
7.2.	Marca	Especificar		
7.3.	Referencia	Especificar		
7.4.	tista deberá proveer un grabador tipo NVR de mínimo 4 puertos PoE, con las cantidades necesarias para el sistema de almacenamiento a fin de satisfacer un tiempo de 30 días por cada cámara a una resolución mínima de Full HD (1920 x 1080) a 30 FPS, en formato de compresión H.265 con arreglo de discos en formato RAID 5, para reconocimiento y analítica forense (búsqueda por patrones o búsquedas inteligentes) deberá ajustar la tasa de bit para analística. (la cantidad de puertos PoE, se define de acuerdo a la cantidad de cámaras a conectar directamente al NVR, que no supere los 90 metros conexión punto a punto).			
7.5.	Extensión. mouse	debe contar con adaptadores para 30 metros en funcionamiento. Desde el NVR hasta la mesa de operación.		
7.6.	Extensión. monitor	debe contar con adaptadores para 30 metros en funcionamiento. Desde el NVR hasta la mesa de operación. Para visualización de las cámaras		

8.	BRAZOS SOPORTE CÁMARA E INSTALACIÓN			
8.1.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades		
8.2.	Los brazos de las cámaras deben estar bien adosados y con soporte, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar la apreciación de la señal. Este deberá ser retráctil para facilitar el mantenimiento de la cámara.			
8.3.	Serán de 2 metros de longitud horizontal o vertical entre el punto de ubicación (fachada) y la cámara.			
8.4.	Tubulares. Metálicos resistentes al oxido y corrosión. Conducto interno de conexión de video y datos Herrajes de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación de cámara. Los cables que accedan al brazo deberán estar protegidos por coraza americana desde el gabinete de equipos utilizando los acoples metálicos adecuados para tal fin. En caso de requerir longitudes diferentes a la establecida, su diseño deberá ser presentado al supervisor del contrato.			

9.	SISTEMA DE SOPORTE Y APOYO POSTE DE 14 MTS			
9.1.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades		
9.2.	Construcción	En concreto. En puntos de cámara de difícil acceso, arquitectura del sitio como patrimonio histórico o cultural, el material del poste puede ser en galvanizado en caliente, fibra u otro material cumpliendo con las condiciones de capacidad, altura y demás especificadas según corresponda. Los diseños del poste serán aprobados por la Interventoría y la Supervisión del proyecto.		
9.3.	Longitud / altura	14 m y conforme al resultado del estudio de líneas de vista, diseño, lugar de instalación, para lo cual en algunos casos se determinará una superior o inferior, la cual será suministrada por el contratista.		
9.4.	Diámetro aproximado	De 0.37m en la base y 0.16m en la punta como mínimo.		
9.5.	Resistencia mínima a la rotura de 750 Kg	Resistencia mínima a la compresión del concreto de 5000 P.S.I. (350 Kg/cm2).		
9.6.	La base debe ser en concreto	De 2000p.s.i., 0.1 m3 como mínimo.		
9.7.	Dos ductos internos (1" c/u)	En las partes externas y los sitios requeridos por la entidad el cableado debe ser subductado internamente para evitar vandalismo.		
9.8.	Instalación que garantice la estabilidad de los postes, con el fin de evitar vibraciones.			
9.9.	En caso de que se requiera la instalación en fachada, en vez de poste, se sustituirá por soportes diseñados de acuerdo al lugar, por lo tanto, se debe realizar las adecuaciones u obras civiles que se requieran, al igual que el tendido e instalación de fibra, tierras, acometida eléctrica entre otros.			
9.10.	La acometida eléctrica y de video en cámaras en fachada, será en tubería metálica EMT y coraza metálica debidamente aterrizada.			

10.	FIBRA OPTICA MULTI-MODO OM4			
10.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
10.2.	Marca	Especificar		
10.3.	Modelo	Especificar		
10.4.	Tipo de fibra óptica	Multi-modo OM4 Aérea o subterránea según aplique.		
10.5.	Número mínimo de fibras ópticas o hilos	6 hilos en todo su recorrido, si la empresa contratista de acuerdo al diseño realizado estima fibra óptica de mayor número de fibras, los costos de este tipo serán asumidos por el contratista.		
10.6.	Velocidad mínima de conectividad	Entre equipos activos debe ser de mínimo 1 Gb.		
10.7.	Temperatura de operación.	-10°C a 50°C.		

11.	ARCO DETECTOR DE METALES			
11.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.		
11.2.	Marca	Especificar		
11.3.	Modelo	Especificar		
11.4.	Protección	IP55		
11.5.	Alarma	Sonora/Visible Pantalla alfanumérica y visualización por zonas. Alarma remota por Relé		
11.6.	Supresión de interferencias	Filtrado por procesador de señales. Varias frecuencias operativas para suprimir el ruido eléctrico local.		
11.7.	Conexiones de red	Ethernet		
11.8.	Dimensiones Interiores mínimas de acceso	0.75 metros de ancho 2.00 metros de altura		
11.9.	Temperatura Funcionamiento	-10°C a 60°C		
11.10.	Calibración	Auto sensibilidad Auto sensibilidad de piso Auto frecuencia Menú con interfaz gráfica On/stand by		
11.11.	Zonas de detección	30 o más		
11.12.	Instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para instalación. (De acuerdo a ubicación de ingreso). El arco detector de metal deberá entregarse instalado, configurado, en correcto funcionamiento.		

12.	DETECTOR DE METALES MANUAL			
12.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades,		
12.2.	Marca	Especificar		
12.3.	Modelo	Especificar		
12.4.	Tipo	Portable de mano		
12.5.	Alertas	De audio, vibración silenciosa y LED		
12.6.	Alimentación	Batería recargable (Incluida) Incluye cargador.		
12.7.	Peso	Máximo 500 g		
12.8.	Dimensiones	Portable para el usuario		
12.9.	Temperatura ambiental de funcionamiento	0°C a 60°C		

13.	TORNIQUETE PARA INGRESO PEATONAL			
13.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.		
13.2.	Marca	Especificar		
13.3.	Modelo	Especificar		

13.4.	Tipo sencillo	De acceso peatonal torniquete trípode. Un pasillo, doble vía (Mecanismo bidireccional). Brazos (trípode) giratorios en acero. Molinete con brazo rígido. Con mueble compacto. Terminación en acero inoxidable con ángulos redondeados		
13.5.	Materiales	Gabinete monoblock totalmente hecho en acero inoxidable AISI 304, con 1,5 mm de espesura, configurado a láser, resistente a choques, vibraciones, elementos ácidos y alcalinos. Brazos en tubos de acero inoxidable, con refuerzo interno en acero carbono, roscados en el cabezal y fijados con tornillos de difícil acceso.		
13.6.	Indicador	Pictogramas con iluminación LED, lateral y superior indicando la permisión y sentido de acceso.		
13.7.	Dimensiones	Se debe ajustar a las dimensiones del área de ingreso para instalación, según diseño presentado al supervisor del contrato quien aprobara diseño para instalación de torniquetes. De ser requerido deberá incluir mueble compacto con terminación en acero inoxidable con ángulos redondeados, como complemento del torniquete para control del ingreso (estrechar el acceso de acuerdo al largo del trípode giratorio).		
13.8.	Sistema anti-pánico	Con caída del Brazo con acción automática mediante botón de pánico de color rojo en casos de emergencia, el cual se accionará desde la recepción principal y centro de control (ubicación y pruebas a satisfacción del supervisor del contrato).		
13.9.	Bloqueo	Capacidad de soporte de bloqueo de una persona de 120 Kg a 5Km/h		
13.10.	Mantenimiento	Retirada completa del mecanismo por la parte superior o del bloqueo para facilitar la manipulación de sus partes internas.		
13.11.	Índice de Protección	IP-53		
13.12.	Instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para instalación. (de acuerdo a ubicación de ingreso). El torniquete deberá entregarse instalado, configurado, en correcto funcionamiento.		

14.	**BASTÓN DE INSPECCIÓN VEHICULAR**			
14.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.		
14.2.	Marca	Especificar		
14.3.	Modelo	Especificar		
14.4.	Tipo	Bastón espejo convexo de inspección vehicular, con Linterna led recargable y su debido gancho de agarre en la superficie del tubo.		
14.5.	Descripción	Tubo coll roll revestido de pintura electrostática con alta resistencia el medio ambiente, con bastón de 100 cm más cuello de ganzo, espejo diámetro 30 cms, mango de caucho		

		antideslizante, rodachina en la parte inferior para un mejor desplazamiento, Linterna led recargable y su debido gancho de agarre en la superficie del tubo.		

15.	**CASILLERO CON CERRADURA**			
15.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.		
15.2.	Marca	Especificar		
15.3.	Modelo	Especificar		
15.4.	Medidas	1 metro de ancho x1.70 mts alto, 10 puestos de 30cm x 40cm, base en madera, con cerradura de seguridad.		
15.5.	Tipo	RH		

16.	**MUEBLE DE RECEPCIÓN**			
16.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.		
16.2.	Marca	Especificar		
16.3.	Modelo	Especificar		
16.4.	Medidas	Ancho: 2.70 metros Alto piso a techo: 2.14 metros Altura mesón: 1.10 Metros Altura vidrio: 1.40 Metros Ancho Vidrio: 2.05 metros (tener presente los orificios para atención al público) con pasa cables		
16.5.	Tipo	RH		

17.	**ORGANIZADOR DE CARNET DE PARED**			
17.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
17.2.	Marca	Especificar		
17.3.	Modelo	Especificar		
17.4.	Tipo	Fichero		
17.5.	Tamaño	Ancho 65 cmsx130 de alto x5cms. Distribuido en 5 columnas,60filas,mumerado del 1 al 300		
17.6.	Material	(PVC de alto impacto), color negro		

18.	**SILLAS DE OFICINA**			
18.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
18.2.	Marca	Especificar		
18.3.	Modelo	Especificar		
18.4.	Tipo	**SILLA GIRATORIA**. Silla con Ergonomía Avanzada. Silla reclinable. Altura de silla ajustable. Dureza de reclinación ajustable con perilla. Apoyo lumbar ajustable. Cabecera ajustable en altura y giro.		
18.5.	Descripción	• **Color** Negro • **Material** Malla Base Cromada, Nylon negro Brazos Ajustables en altura • Reclinación Modo fijo 90 grados, Modo reclinación libre • Sistema Basculante Ruedas 5 ruedas, Color negro, Diámetro 5 cm, Nylon Ajustes Altura de silla ajustable, Apoyo lumbar ajustable, Dureza de reclinación ajustable con perilla Apoyo lumbar Ajustable en altura, Ajustable en profundidad		

19.	GENERALIDADES		
19.1.	Funcionamiento: Continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.		
19.2.	Los Sistemas CCTV tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones/adecuaciones que sean necesarias dentro la ejecución del proyecto, que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.		
19.3.	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el circuito de la red eléctrica más cercano o desde el tablero, hasta la sala de monitoreo, se deberá adecuar la alimentación regulada desde la UPS (si aplica o de ser necesario) del cuarto de equipos para la conexión al gabinete. Se deberá instalar todos los puntos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento de la sala, dejando libres 1 puntos adicionales.		
19.4.	Suministro e instalación de acometida eléctrica, en el cual se conectan UPS desde el punto eléctrico más cercano previa aprobación de supervisor del contrato, a la UPS.		
19.5.	Es obligación del Contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, y presentar diseños indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades, así como las características técnicas y administrativas que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas. **Nota:** para la visita técnica los proponentes deberán cumplir con las medidas sanitarias en atención la resolución No 385 del 12 de marzo "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."		
19.6.	**Equipos Activos: En la solución debe contemplar todos los equipos adicionales que se requieran para garantizar la funcionalidad requerida**. Dado que el equipo de almacenamiento requerido para el sistema ccvt se encuentra en la primera planta del comando, la visualización remota se ejecutaría desde el otro extremo del bloque en el SIES123 y CCTV, por lo anterior se requiere tener en cuenta que tanto video, joystick y mouse son estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.		
19.7.	Ficha técnica y/o carta de fabricante y/o certificación de fábrica: Todos los ítems en los cuales el oferente debe ESPECIFICAR marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados se deben anexar ficha técnica o carta de fabricante o certificación de fábrica en la cual debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma, dichas características deberán poder validarse a través del web del fabricante.		
19.8.	El oferente deberá presentar documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia, en la cual se certifique se encuentre inscrito en el registro de productores y comercialización de equipos tecnológicos de vigilancia, en las secciones de importación, comercialización, instalación y arrendamiento. Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada una de las partes que la conforma, deberán presentar la certificación.		
19.9.	Con el fin de verificar la idoneidad y trayectoria de los diferentes oferentes, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) en el código (461716) según el clarificador de bienes y servicios, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial asignado, equivalente en SMMLV Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada una de las partes que la conforma deberá demostrar experiencia.		
19.10	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.		
	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las unidades policiales en todo el territorio colombiano, para lo cual deberá		

	diligenciar el FORMULARIO compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		
19.11	CUMPLIMIENTO SG-SST: el oferente debe presentar con su oferta un certificado emitido por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo, Decreto 052 del 2017 y resolución No 03112 del 2018, respeto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adjunto a la certificación debe allegar licencia vigente de la persona que se encuentre certificando el cumplimiento. (Anexar certificación firmada por el Responsable del SG-SST de la entidad oferente).		
19.12	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).		
19.13.	Todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir de mitad de año del 2020, Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.		
19.14.	Los componentes de cámaras, almacenamiento, joystick y software de la solución del sistema CCTV deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación del sistema. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.		
19.15.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.		
19.16.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		
19.17.	Suministro de energía eléctrica mediante PoE — Según diseño		
19.18.	Soportes de Fijación: Las cámaras se ubicarán en paredes y/o estructuras como postes y/o fachadas y/o mástiles según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras, controladores y fuentes, con la tornillería Anti vibración respectiva para el soporte de la carcasa, en todo caso, los soportes tendrán ducterías, de manera que permitan el envío de los cables por su interior. Soportes y adaptadores: Los soportes y adaptadores para Domo deben resistir cuatro (4) veces la carga total habitual, deben ser soportes altos con gran saliente. No se aceptan abrazaderas ajustables, se pueden utilizar cintas en acero inoxidable, galvanizados al caliente. Los soportes deben tener una longitud suficiente, de manera que permitan aumentar la visual de la videocámara evitando puntos muertos en su recorrido de PAN y TILT, el contratista será el responsable de lograr una completa visibilidad en el recorrido de la videocámara. Las cámaras deben realizar automáticamente: Ajustes de zoom, contraste de iluminación, ganancia. Equipos Auxiliares para instalación de las Cámaras: Deberán poseer brazos y/o soportes anticorrosivos o con pintura electroestática y su respectiva ductería y/o canaleta para que los cables queden ocultos a la vista. Deberá incluir todos los soportes, herrajes y/o accesorios necesarios que permitan su montaje e instalación en los lugares señalados por el supervisor del contrato.		
19.19.	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.		
19.20.	Será un proyecto en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por cada ítem, por lo tanto, las cantidades o elementos adicionales requeridos según los diseños del contraten podrán ser adquiridas siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato previa aprobación del supervisor.		
19.21.	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.		
19.22.	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público y adecuaciones técnicas en las instalaciones de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que		

	sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.			
19.23.	Cada uno de los extremos del cableado deberá ser identificado.			
19.24.	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.			
19.25.	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, será total responsabilidad del contratista, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.			
19.26.	El contratista se comprometerá a entregar los planos de topologías preliminares y definitivas impresos y en archivo, y toda la documentación necesaria para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo	Se deben entregar todas las topologías de red preliminares antes de iniciar la instalación para su validación y aprobación por parte del supervisor. Finalmente, posterior a la instalación se deben entregar la topología AS BUILT tanto del centro de monitoreo y los puntos de cámara. La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto (Planos Récord), niveles de señal, puntos de prueba, cajas de inspección y otros elementos que se considere sean necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema de CCTV, todo esto será entregado al finalizar la instalación.		
19.27.	Los Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.			
19.28.	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere. Si se detectan fallas aducidas a protecciones se deben instalar las mismas sin costo adicional.			
19.29.	Las cámaras de video vigilancia están orientadas únicamente a cubrir operaciones de seguridad de instalaciones			
19.30.	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.			
19.31.	No se aceptarán soluciones con plataformas de video sobre PC, utilizando tarjetas capturadoras de video y/o tarjetas de compresión de video de PC estándar.			
19.32.	Será un sistema controlado automáticamente, el cual enviará la información a través de una red desde cada una de las cámaras al centro de monitoreo, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario debidamente licenciado, las adecuaciones civiles y demoliciones que se requieran en instalaciones, este aspecto debe ser verificado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.			
19.33.	Todos los equipos del centro de control deben ser de instalación en gabinete - rack, suministrado por el contratista por lo tanto, se debe tener presente la profundidad del gabinete con respecto a los servidores o equipos a instalar, por lo anterior, el contratista deberá garantizar la conexión desde el mismo a los demás equipos, este debe tener multitomas eléctricas a lado y lado (PDU). Todos los equipos a instalar en los gabinetes deben ser tipo rack, para lo cual el contratista debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas y a la capacidad de crecimiento solicitado.			
19.34	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.			
20.	**GARANTÍA**			
20.1.	El tiempo de garantía es de **un (1)** años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.			
20.2.	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24 para todas sus cámaras.			
20.3.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: 1. Generación del incidente: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema. 2. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico.			

	3. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. 4. Tiempo de reparación: El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista. El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnostico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de un (1) año, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señalas aquí. Nota 1: Los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos. Nota 2: el contratista deberá tener stock del 15% de cámaras para garantizar la disponibilidad del sistema.			
20.4.	El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 1 años.			
20.5.	El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Hace referencia a la revisión y limpieza mensual de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo. El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. El contratista debe suministrar e instalar por cada sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.			
20.6.	Informes	El contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato.		
21	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**			
21.1.	Se debe habilitar mínimo a (3) funcionarios en nivel del manejo, uso y operación del sistema instalado. La transferencia de conocimientos debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal que dicte los temas deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). La duración de esta es de mínimo 16 horas. El contratista garantizará las locaciones (en la ciudad de Apartadó según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: **1.** horas operación **2.** horas conceptos de grabación. **3.** horas de administración técnica y operativa **4.** horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.			
21.2.	Se deberá suministrar el material de capacitación el cual será verificado y aprobado por supervisor del contrato.			

21.3	El contratista deberá realizar acta firmada por los funcionarios que realizaron y participaron, con el grado, nombres completos, numero de cedula, cargo y correo electrónico institucional. Se debe indicar en el acta los temas vistos y entregar en original al supervisor del contrato.		
22.	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**		
22.1.	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario No. Acuerdo de confiabilidad, anexo al presente pliego.		
22.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
22.3	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
22.4	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los CCTV de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.		
23.	**CONDICIONES AMBIENTALES**		
23.1.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del sistema de CCTV, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.		
23.2.	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 “por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones”		
23.3	El oferente deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y o los elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación ambiental.		
23.4	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.		
23.5	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
23.6	El oferente deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.		
23.7	CUMPLIMIENTO Sistema de Gestión Ambiental: el oferente debe certificar el cumplimiento a la ley 9 de 1979, por la cual se dictan normas sanitarias e INVIMA, los cuales debe contar con la licencias, permisos o registro que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente, así como también no debe encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.		
24	**NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
24.1	Residente de proyecto Cantidad: Uno (1) Ingeniero electrónico, mecatrónica, telecomunicaciones o a fines de acuerdo a la		

	legislación vigente. Experiencia General de tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. Experiencia específica, de participación en proyectos similares relacionados con instalación y/o implementación de CCTV, lo anterior se acreditará con la presentación de certificación expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación. Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y/o implementación y/o configuración de sistemas CCTV.		
24.2	**Gerente etapa de mantenimiento** Se requiere de un (1) Ingeniero electrónico, mecatrónica, telecomunicaciones o a fines de acuerdo a la legislación vigente, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. Experiencia específica de participación en proyectos similares relacionados con mantenimiento de sistemas de CCTV, lo anterior se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, en la cuales el personal acredite su participación. Este ingeniero será el responsable de atender requerimientos en la etapa de garantía y mantenimiento, y garantizar la disponibilidad del sistema y el cumplimiento de los tiempos de respuesta estipulados. NOTA: Podrá ser el mismo designado como Gerente de Proyecto y/o Residente del proyecto que trata el presente anexo; siempre y cuando cumpla con la capacitación y experiencia requerida para el presente ítem.		
24.3	Se requiere que una vez adjudicado, que la empresa contratista para la ejecución y correcta implementación del presente proceso, presente el personal de Ingeniero electrónico, mecatrónica, telecomunicaciones o a fines de acuerdo a la legislación vigente. Deberán presentar fotocopia diploma o acta de grado acreditado por una Entidad avalada por el Ministerio de Educación.		
24.4	Así mismo, la empresa contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, lugares y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.		

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Firma: _____

FORMULARIO N° 3 –
RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____, declaro que no he sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública.

Declaración:

Ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales SI ___ NO ___

En caso de tener multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades públicas deberá hacer la anotación en el presente formulario.

Relación de sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos contractuales

No	Contrato	Resolución sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos	Fecha ejecución	Resolución	Fecha ejecución

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 4 –
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Fecha.

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá
Kilómetro 5 vía Carepa Corregimiento el Reposo
Apartadó

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____quien obra en calidad de (*Relacionar la calidad en la que actúa)*_____*,* quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, adelanta un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con aviso No **PN DEURA SA 071 2021**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ,** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

EN constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad/municipio de _____ a los (días) _____ del (mes) _____ del año 2021.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Firma: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO N° 5 –
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Ciudad_____ Fecha _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

Correo Electrónico: _____ SI (___)

Teléfono: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Firma del beneficiario)

FORMULÁRIO N° 6 –
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Fecha

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá
Kilómetro 5 vía Carepa Corregimiento el Reposo
Apartadó

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con las materia y en mérito de este conocimiento declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Firma: _____

FORMULARIO N° 7 -
LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Fecha

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá
Kilómetro 5 vía Carepa Corregimiento el Reposo
Apartadó

Yo _____, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto como persona natural que tengo plena capacidad para obligarme, como titular de mis derechos y obligaciones; con capacidad de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio.

Que tengo plena facultad psíquica como individuo o persona para elegir entre realizar o no un determinado acto, igualmente la capacidad para tomar decisiones sin estar sujeto a limitaciones; libremente, sin secuencia causal ni imposición o necesidad.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 8 –
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Fecha

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá
Apartadó

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ manifiesto: Que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como cada uno de los socios y los recursos que se destinaran para el desarrollo del proceso de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con aviso N °. **PN DEURA SA 071 2021** con la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Firma: _____

FORMULARIO N° 9 –
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Fecha

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá
Kilómetro 5 vía Carepa Corregimiento el Reposo
Apartadó

Yo_____ Identificado (a) con la cédula de ciudanía No. _____ expedida en _____ quien actúa en calidad de (*Indicar la calidad en la que actúa*) _____ de la empresa de razón social o establecimiento de comercio (*Según corresponda*) _____, certifico que cada uno de los bienes ofrecidos en mi oferta cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Firma: _____

FORMULARIO N°. 10 -
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 11 -
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA**, **A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ"**

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018**, *"**Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.***

Atentamente,

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

FORMULARIO No. 12 -
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

FORMULARIO N° 13 -
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá

Persona jurídica

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que (nombre completo de la persona jurídica), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de la oferta. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

Persona natural

El suscrito (nombre completo de la persona natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, propietario (a) del establecimiento de comercio de razón social _____, hago saber que he efectuado y me encuentro al día con mis obligaciones provenientes del sistema de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses, a la fecha de presentación de la oferta. (O si se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide a los ____ (días) del mes de _____ del año 2021. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento***.

Atentamente,

Firma Representante legal
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____

FORMATO N° 1-
COMPROMISO CONSORCIAL

Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada el ---------- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada él -------- en la Notaría ----- de ---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - Objeto:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- que se denominará_____, para efectos de presentar una oferta conjunta para participar dentro del proceso de Selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con aviso No**. PN DEURA SA 071 2021**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO,** PARA LA **SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que el porcentaje de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. **SEGUNDA - Compromiso de las Partes**: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento de Policía Urabá. **TERCERA - De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA - Cesión**: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de Departamento de Policía Urabá. **QUINTA - De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA - Duración**: Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA - Domicilio:** Para todos los efectos ante el Departamento de Policía Urabá se consignan a continuación la dirección donde funciona la oficina de los consorciados, a saber: _____. **OCTAVA- Representación:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con cédula de ciudadanía. No _____ como

representante del mismo, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir y a _____, identificado con cédula de ciudadanía. No _____ como suplente del representante legal, el cual lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas atribuciones.

Para constancia se firma a los _____.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

FORMATO N° 2 –
CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- otorgada el ---------- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ----, constituida mediante Escritura No.---------- otorgada el ---------- mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - Objeto**: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- ---------- que se denominará_____, para efectos de presentar una oferta conjunta para participar dentro del proceso de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con aviso No**. PN DEURA SA 071 2021**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**. Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que el porcentaje de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del Departamento de Policía Urabá. **SEGUNDA - Compromiso de las Partes**: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento de Policía Urabá. **TERCERA - De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **CUARTA - Cesión**: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del Departamento de Policía Urabá. **QUINTA - De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA**.- **Duración**: Que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA - Domicilio:** Para todos los efectos ante el Departamento de Policía Urabá se consignan a continuación la dirección donde funciona la oficina de la unión temporal, a saber: _____. **OCTAVA- Representación:** Para todos los efectos los integrantes de la unión temporal designamos de común acuerdo a _____, identificado con cédula de ciudadanía. No

_____ como representante de la misma, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la unión temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir y a _____, identificado con cédula de ciudadanía. No _____ como suplente del representante legal, el cual lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas atribuciones.

Para constancia se firma a los _____.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

Proceso de Contratación **PN DEURA SA 071 2021**

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados, *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato",* hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de contratación, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un procedimiento para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, desarrollado en la normatividad legal vigente literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la resolución 00090 de 2018 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional*".* **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las **SIGUIENTES CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato".* **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato".* **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato".* **PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato"*, a favor del **CONTRATISTA** o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El

presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato"*. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato"***. SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido *en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato"*. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El lugar de ejecución del presente contrato será *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato"*. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** (*conforme con lo establecido en el pliego de condiciones)*. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ:** (*conforme con lo establecido en el pliego de condiciones)*. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DECIMA CUARTA. MONEDA DEL CONTRATO***:* La moneda del presente contrato es *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato"*. **DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **DECIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal de compromiso. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos

parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **VIGÉSIMA TERCERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Apartadó. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, en el municipio de Apartadó - Antioquia, el día

LA POLICÍA NACIONAL
GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (Unidad Ejecutora).(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.-</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</td></tr>
</table>

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIODE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA CUARTA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

LA PRESENTE MINUTA PODRÁ SER OBJETO DE AJUSTES Y MODIFICACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.